DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

V SECCIÓN

Ministerio del Interior

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2628901

EXTRACTO

JUAN MARICIO ARANEDA MEDINA, Notario Público Titular de la Cuarta Notaria de Los Ángeles, Caupolicán 355, Los Ángeles, certifico: Por escritura pública de fecha 14 de febrero de 2025, otorgada ante la notaria suplente doña Jessica Lorena Aguilera Tapia, Rep. 742-2025; EMILIO OMAR VEGA GALLARDO, RUT: 6.993.066-2; con domicilio en Avenida Chile España, número cuatrocientos ochenta y cinco Departamento mil doscientos uno, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; FELIPE ANDRES VEGA LAVANDEIRA, RUT: 13.953.058-6; domiciliado en calle Almagro número doscientos cincuenta, oficina mil trescientos diez, comuna de Los Ángeles; MONTSERRAT DEL PILAR VEGA LAVANDEIRA, RUT: 15.183.652-6, domiciliada en Avenida Pedro de Valdivia número mil novecientos cincuenta, Departamento diez, comuna de Providencia, Región Metropolitana. MODIFICARON: sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: "Emilio Vega Gallardo y Compañía Limitada" o "Pimont Ltda.", rut: 76.363.850-2, capital social \$5.000.000.- Inscrita a fojas 34, número 17, Registro Comercio año 2005, Conservador Bienes Raíces Los Ángeles. Vendió 30% de participación Emilio Omar Vega Gallardo, a Montserrat del Pilar Vega Lavandeira. Sociedad queda compuesta por Emilio Omar Vega Gallardo, 40%, Felipe Andrés Vega Lavandeira 30% y Montserrat del Pilar Vega Lavandeira 30%. Objeto de la sociedad: a) Transporte de carga propia o ajena por carretera, transporte de pasajeros, arrendamiento y subarrendamiento de vehículos motorizado, reparación y mantención de los mismos, propios o ajenos; fabricación, reparación y arriendo de carros de arrastre, compra y venta de repuestos para motores de vehículos motorizados, camiones, maquinarias forestales, agrícolas y de construcción; b) La explotación agrícola, ganadera y forestal, por cuenta propia o ajena de predios rústicos, la explotación, importación, transformación, comercialización e explotación de productos subproductos y/o insumos agrícola, ganaderos o forestales, la crianza, engorda y compraventa, por mayor y menor, de ganado; forestación, y reforestación de bosques, estudio y realización de los planes respectivos para aplicar, en terrenos propios o ajenos, técnicas de reproducción, conservación, sanidad, producción y explotación de la masa forestal, la industrialización, comercialización, transporte, importación y explotación de maderas en cualquier de sus formas y todo otro negocio o actividad conexa o relacionada, en la actualidad o en el futuro con la actividad agropecuaria y forestal; c) Instalación, reparación y mantención de estructuras metálicas, fabricación, construcción y montaje de galpones y construcción de obras civiles propias y ajenas, publicas o privadas; d) Adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes raíces urbanos, agrícolas, ganaderos o forestales, por cuenta propia o de terceros, su explotación y administración a cualquier título y percepción de sus frutos o rentas; e) Asesoría, desarrollo y ejecución de negocios inmobiliarios, para lo cual podrá adquirir, enajenar, arrendar, explotar, subdividir y lotear bienes inmuebles urbanos o rústicos; f) Construcción, modificación, ampliación, transformación, demolición, de inmuebles, por cuenta propia o de terceros, a precio fijo o suma alzada de inmuebles; g) Y, en general, el desarrollo de cualquier actividad relacionada o no con los objetivos anteriores que los socios acuerden, sin limitación de ninguna especie.-Administración: uso y administración de razón social, exclusivamente Emilio Omar Vega Gallardo, con facultades indicadas en escritura.- Reparto de las utilidades y eventuales perdidas: A) 40% Emilio Omar Vega Gallardo. b) 30% Felipe Andrés Vega Lavandeira. c) 30% Montserrat del Pilar Vega Lavandeira. Todo lo demás sigue vigente pacto social. Demás estipulaciones en escritura. Los Angeles, 21 de Marzo de 2025.-